

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL

AYUDAS DIRECTAS DE 4.950€ A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PICE

¿Qué es un joven PICE?

Jóvenes, entre 16 y 29 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que hayan realizado la inscripción, orientación y formación troncal del programa PICE de la Cámara de Comercio de Mallorca.



REQUISITOS DEL CONTRATO

- Formalizado desde la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 15 de abril de 2022 o anteriormente si sigue en vigor y no han pasado 6 meses.
- Duración mínima: 6 meses a jornada completa.
- Tipo: indefinido, temporal, en prácticas o para la formación.

REQUISITOS DE LA EMPRESA

- Centro de trabajo ubicado en Mallorca.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- No estar incurso en prohibiciones legales relativas a subvenciones.

REQUISITOS DE LOS JÓVENES

- En la fecha de inicio de la contratación, los jóvenes deben ser o haber sido alumnos PICE.
- No pueden haber mantenido una relación laboral con la empresa o grupo de empresas que solicita la ayuda en los 6 meses anteriores a la formalización del contrato.
- No deben tener relación de consanguinidad o afinidad con la empresa contratante.

** Esto sólo son los requisitos básicos, consulta la convocatoria completa en <https://sede.camara.es/sede/mallorca> Si tienes dudas, llámanos al 971 71 01 88 (ext. 2438 y 2236)*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de ayuda irá acompañada de una lista de documentos que pueden consultarse en la sede electrónica de la Cámara.

PRESENTACIÓN

Del 22 de septiembre a las 9h hasta el 15 de octubre a las 14h, o mientras haya disponibilidad presupuestaria, exclusivamente a través de la sede electrónica.

INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras que pueda recibir la empresa con la misma finalidad, pero son compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que puedan corresponderle.

<https://sede.camara.es/sede/mallorca>

1 PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

Se resolverán las solicitudes de ayuda por orden de entrada. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en los puntos de registro establecidos.

2 RESOLUCIÓN SOLICITUD

Se comunicará por escrito a la empresa la concesión de la ayuda. La empresa tendrá que comunicar formalmente la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días desde que reciba la comunicación.

3 PAGO DE LA AYUDA

Una vez la empresa haya firmado la resolución de la concesión, y siempre que se haya cumplido con todos los requisitos de la convocatoria, el pago se realizará en cualquier momento.